



Términos de Referencia

Consultoría para la sistematización de la memoria histórica de las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy

I. Antecedentes

Diversos estudios y diagnósticos dan cuenta que la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, ubicada geográficamente en el límite entre los departamentos de Baja Verapaz, Alta Verapaz y Quiché, afectó severamente la vida, las propiedad y el entorno natural de las comunidades asentadas en la región, con graves consecuencias para las mismas, debido a las múltiples injusticia y violaciones de sus derechos humanos sin que hasta la fecha el Estado haya brindado a dichas comunidades la atención prioritaria requerida, por lo que se hace necesario dar respuesta efectiva a la población afectada y establecer la justa reparación que corresponde.

Como consecuencia de la construcción de la hidroeléctrica, a partir del año 1975, la realidad económica de las comunidades afectadas experimentó múltiples cambios que modificaron los patrones de uso y de tenencia del suelo en la región, así como sus formas de vida. En un primer momento, se produjo un desplazamiento forzado de la población directamente afectada hacia otras localidades con el consiguiente el abandono de sus tierras, alteración de prácticas productivas, culturales y el rompimiento del tejido social y proyecto de vida comunitaria.

Luego de innumerables gestiones de 33 comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica Chixoy, en ocasión de la manifestación pacífica de las comunidades afectadas por dicha construcción en 2004, y con la mediación de la Organización de los Estados Americano –OEA-, y el Gobierno de turno; el 18 de septiembre de 2006 se instaló una Mesa Política para la Negociación de la Reparación por los daños y perjuicios causado, destinada a restablecer los derechos de las víctimas, mejorar su situación de vida.

Como resultado de la mesa política de negociación entre la Coordinadora de Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, -COCAHICH- y





el Gobierno de Guatemala, el 09 de noviembre de 2009, ambas partes suscribieron el informe de identificación y verificación de los daños y perjuicios, ocasionados a las comunidades por la construcción de dicha hidroeléctrica, conforme el cual se estableció un compromiso político del Gobierno y otras entidades involucrados en el proyecto hidroeléctrica, de adoptar las medidas de reparación pertinente. Posteriormente, el 20 de abril de 2010 se aprobó entre las partes el Plan de Reparación de Daños y Perjuicios sufridos por las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy.

El 15 de octubre de 2014, se acordó entre las partes una política pública para la implementación del Plan de Reparación a favor de las comunidades y el 6 de noviembre del mismo año el ejecutivo publicó en el diario oficial el Acuerdo Gubernativo No. 378-2014, que da viabilidad jurídica y política a la implementación de Plan de Reparación y que también dio lugar la creación de un Consejo de Verificación y Seguimiento al cumplimiento del plan en mención.

II. Objetivo

Sistematizar los procesos reivindicativos de las 33 comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica Chixoy, en la búsqueda de la justicia reparadora por las graves violaciones a los Derechos Humanos que cometió el Estado de Guatemala por la construcción de dicha hidroeléctrica.

III. Actividades de la consultoría:

- 1. Entrevistar a dirigentes comunitarios claves durante el proceso de diálogo y negociación con Gobierno de Guatemala para lograr un Plan de Reparación.
- 2. Entrevista a personajes que participaron durante el proceso de diálogo y negociación del Plan de Reparación.
- 3. Revisión técnica de documentos utilizados durante el proceso de diálogo y negociación para cuantificar cantidades de actividades realizadas.
- 4. Elaborar un informe del trabajo.





5. Socializar con la Junta Directiva y Coordinador General de COCAHICH el informe preliminar para su revisión y recomendaciones.

IV. Responsabilidades y/o funciones:

El profesional tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1. Sistematizar los procesos reivindicativos de las 33 comunidades.
- 2. Coordinar acciones con el equipo de trabajo del área de reivindicación.
- 3. Diseñar y coordinar entrevistas con los dirigentes comunitarios.
- 4. Desarrollar reuniones o visitas técnicas a personajes partícipes durante el proceso de diálogo y negociación, tanto con la representación de las comunidades, como personajes de Gobierno que participaron en dicha negociación.
- 5. Atender las instrucciones y requerimientos de ADIVIMA, para el logro del resultado.
- 6. Atender las reuniones solicitadas por el Coordinador General y Junta Directiva de COCAHICH.
- 7. Presentar un informe final de la consultoría a satisfacción de ADIVIMA.

V. Productos de la consultoría:

Los productos concretos que se espera de la consultoría son:

1. Producto 1. Presentación del plan de trabajo y metodología para la sistematización del proceso reivindicativo de las comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica Chixoy. Descripción específica del plan de trabajo sobre la sistematización de experiencia del esfuerzo realizado por las comunidades que les fueron vulnerados sus Derechos Humanos, durante la construcción de la hidroeléctrica Chixoy.

En el mismo plan debe establecer la metodología a utilizar durante la sistematización. La entrega de dicha plan debe hacerse 7 días después de la firma de contrato.





- 2. Producto 2. Entrega de informe de avance. Este informe debe entregarse 35 días calendario después de haber firmado el contrato y el mismo debe incluir el informe preliminar de la sistematización para la revisión y recomendaciones de la Junta Directiva y del Coordinador General de COCAHICH.
- 3. Producto 3. Es el informe final de la sistematización de la experiencia de las comunidades afectadas por la construcción de la hidroeléctrica Chixoy, entregarse 18 días calendario después de la entrega del producto No. 2, este debe contar con la objeción de ADIVIMA para su satisfacción.

VI. Especificaciones de los servicios:

- Tipo de servicio: Consultor individual.
- Supervisión: El o la consultor/a estará bajo la supervisión de Coordinadora del proyecto del área de Reivindicación, proyecto que apoya a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, el Director General y la Subdirección de ADIVIMA con aprobación de la Junta Directiva de COCAHICH.
- Aprobación de los productos: los productos que él o la consultora genere, deberá contar con la no objeción de ADIVIMA.
- Plazo de la consultoría: Tendrá una duración de 2 meses, contados a partir de la firma del contrato.
- Forma de pago: los servicios se remuneran contra factura y fraccionado de la siguiente manera:

a. Primer pago al firmar convenio 30%

b. Segundo pago al entregar el producto 2 40%

c. Tercer pago al entregar y satisfacción de ADIVIMA del producto 3. 30%

• Sede de la consultoría: el trabajo de campo será realizado en las comunidades de los departamentos Alta Verapaz, Baja Verapaz y Quiché. Es responsabilidad del o la consultora establecer su sede de trabajo dentro del área de Rabinal, Baja Verapaz.

VII. Calificaciones del consultor:

El consultor deberá tener las siguientes calificaciones:





1. Formación profesional:

- Grado universitario en áreas de Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas y Pedagogía,
 preferentemente con un nivel maestría en dichas áreas.
- Con colegiado activo.
- Con experiencia en sistematización de procesos.

2. Experiencia profesional:

- Experiencia comprobada en la realización de sistematización de experiencias, por lo menos 3 años.
- Experiencia de trabajo sobre tema relacionado con violación a Derechos Humanos.
- Experiencia mínima, 2 años de trabajo comunitario en temas relacionado a Derechos Humanos.

3. Conocimientos y actitudes:

- Conocimientos sobre procesos de sistematización en organizaciones sociales.
- Conocimiento y experiencia en sistematización de datos recopilados.
- Conocimiento sobre tema de Derechos Humanos y de Pueblos Indígenas.
- Con capacidad de interacción comunitaria.
- Conocimiento en atención a la víctima de graves violaciones a los Derechos Humanos.
- Conocimiento sobre las violaciones a los Derechos Humanos que fueron provocados por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy.
- Amplio desenvolvimiento en el sistema de justicia nacional e internacional.
- Habilidad para manejar programas de Windows y Mac, correo electrónico e internet.





De preferencia con dominio de un idioma maya.

VIII. Presentación de propuestas:

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrada debidamente identificada, en las oficinas de ADIVIMA, ubicada en la 7ma. Avenida 2-06, zona 2 de Rabinal, Baja Verapaz o bien al correo electrónico <u>info@adivima.org.gt</u>, último día para presentar propuestas, será el viernes 24 de febrero de 2016, las 17:00 hrs. Los términos de referencia se descarga en la página web de ADIVIMA, <u>www.adivima.org.gt</u>, https://www.facebook.com/ADIVIMA/ o llamar a los teléfonos 7938-8230 y 7938-8687.

La presentación de propuesta debe incluir:

- 1. Carta de interés.
- 2. Propuesta técnica y económica.
- 3. Curriculum vitae.
- 4. Compartir la experiencia de una sistematización realizada.